GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de agosto de 2013
No. 30

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 10ª ETAPA DEL PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS EN VALLE DE BRAVO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M.V.Z. FRANCISCO REYNOSO ISRADE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN RENÉ ESPINOSA FLORES, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. MARIO CRUZ CARRANZA, Y DEL TESORERO, C.P. ÓSCAR FERNANDO LÓPEZ PÉREZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 3502, 3529, 3527, 3531, 3533, 3534, 3526, 3530, 961-A1, 963-A1, 3543, 3535, 3536, 3537, 3538, 3541, 574-B1, 3518, 3523, 3524 y 3525.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3544, 3522, 3542, 968-A1, 3520, 3528, 965-A1, 969-A1. 3519, 960-A1, 962-A1, 927-A1, 960-A1, 3532, 3539, 3540, 966-A1, 964-A1, 967-A1 y 3521.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Estado de México

enGRANDE

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 10ª ETAPA DEL PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS EN VALLE DE BRAVO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M.V.Z. FRANCISCO REYNOSO ISRADE, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN RENÉ ESPINOSA FLORES, DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. MARIO CRUZ CARRANZA, Y DEL TESORERO, C.P. ÓSCAR FERNANDO LÓPEZ PÉREZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de **"LA SECRETARÍA"** es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de Abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado **10ª Etapa del Programa "Pueblos Mágicos en Valle de Bravo"**, que autoriza un subsidio federal de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

VII. Es deseo y voluntad de **"LA SECRETARÍA"** ejecutar por conducto de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2 Que a través de su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

I.3 Que la Dirección General de Turismo es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, el M. en E. T. Alejandro Balcázar González, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7, 8 fracción IX del referido Reglamento.

II. DE "EL H. AYUNTAMIENTO"

II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3 Que con fecha 01 de enero del dos mil trece, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil quince.

II.4 Que el M.V.Z. Francisco Reynoso Israde, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.5 El 01 de enero de 2013, los CC. Mario Cruz Carranza, Lic. Juan René Espinosa Flores, C.P. Óscar Fernando López Pérez fueron designados Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MVB850101SV5 (Municipio de Valle de Bravo).**

II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se realizarán las obras y acciones necesarias para desarrollar la **10ª Etapa del Programa "Pueblos Mágicos en Valle de Bravo"**, en adelante **"EL PROYECTO"**, que consiste en: **Mejoramiento de la Imagen Urbana de la "5ª Fachada" que se ubica en la Av. Benito Juárez (desde la calle Peñuelas, hasta la calle Independencia), así como anuncios y señalética, especificados en el polígono trazado en el plano que consta en el presente instrumento legal como Anexo 1.**

III. DE "LAS PARTES"

III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de la **10ª Etapa del Programa "Pueblos Mágicos en Valle de Bravo"**, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** en materia de desarrollo turístico; transferir a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en los siguientes proyectos:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE
1	10ª Etapa del Programa "Pueblos Mágicos en Valle de Bravo".	VALLE DE BRAVO	1.- Mejoramiento de la Imagen Urbana de la "5ª Fachada" que se ubica en la Av. Benito Juárez (desde la calle Peñuelas, hasta la calle Independencia).	$8'000,000.00
			2.- Anuncios y señalética, especificados en el polígono trazado en el plano que consta en el presente instrumento legal como **Anexo 1**.	$2'000,000.00
			TOTAL	**$10'000,000.00**

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo, otorga un subsidio para desarrollar **"EL PROYECTO"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por una cantidad de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de **"LA SECRETARÍA"**, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente de $5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Octava del presente instrumento legal por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

CUARTA. "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 15 de diciembre del 2013, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.

II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.

III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.

IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.

V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.

VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.

VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

IX. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el **Anexo 2** denominado "Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto" del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.

SEXTA. OBLIGACIONES.- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por $ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.

II. Dar seguimiento en coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** al avance en el cumplimiento del objeto previsto en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como entidad ejecutora designará a un servidor público, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL H. AYUNTAMIENTO" deberá comunicar a **"LA SECRETARÍA"**, el nombre y demás datos de identificación de la persona que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los tres días hábiles siguientes a su designación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y a **"LA SECRETARÍA"**, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras.

OCTAVA. VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Turismo, revisará periódicamente los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos, así como aquella responsable de la administración y/o tramitación de la liberación de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a **"LA SECRETARÍA"**, una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- "LAS PARTES" determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. El presente Acuerdo y sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **"LAS PARTES"** y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 "APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA", EN ESPECÍFICO 10ª ETAPA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS EN VALLE DE BRAVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013".

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 15 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de $10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, en términos de la Cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de **"LAS PARTES".**

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte un incumplimiento por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se informará a la Contraloría Interna de **"LA SECRETARÍA"** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de **"EL H. AYUNTAMIENTO",** debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARÍA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

"EL H. AYUNTAMIENTO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"	**"EL H. AYUNTAMIENTO"**
Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50200.	5 de Febrero No. 100, Palacio Municipal, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, C. P. 51200.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los cuatro días de junio de dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RÚBRICA).

M. EN E.T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO
(RÚBRICA).

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

M.V.Z. FRANCISCO REYNOSO ISRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

C. MARIO CRUZ CARRANZA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. JUAN RENÉ ESPINOSA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

C.P. ÓSCAR FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA).

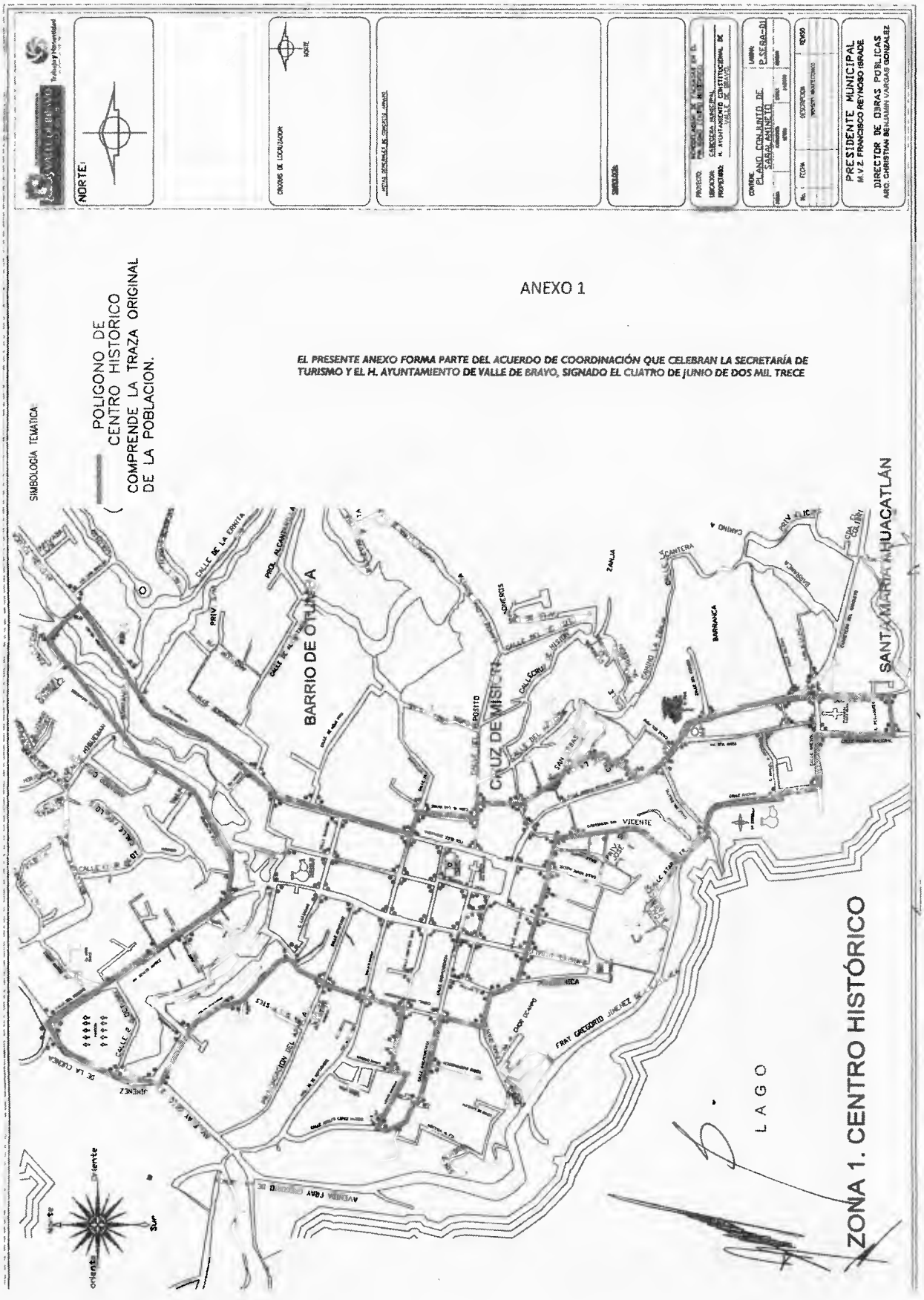
NORTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. FRANCISCO REYNOSO ISRADE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. CHRISTIAN BENJAMIN VARGAS GONZALEZ
ANEXO 1
EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, SIGNADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE
SIMBOLOGIA TEMATICA
POLIGONO DE CENTRO HISTORICO COMPRENDE LA TRAZA ORIGINAL DE LA POBLACION.
BARRIO DE OTUMBA
CRUZ DE MISION
SANTA MARIA AHUACATLÁN
ZONA 1. CENTRO HISTÓRICO
LAGO

ANEXO 2

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, SIGNADO EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE

SECTUR

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de México
ANEXO 3

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

						Mes del Reporte:	de 2013
Proyecto o Programa	10ª etapa del programa Pueblos Mágicos en Valle de Bravo						
Tipo de Programa o Proyecto	Mejoramiento de Imagen Urbana						
Responsable de Seguimiento	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México						
Monto Comprometido	$10 000 000.00	Federal	$5 000 000.00	Estatal	$5 000 000.00	Otro	

	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Meta al 31 de diciembre de 2013	100%	100%	100%
Avance al Mes del Reporte	%	%	%

Nº	Objetivos Específicos	Especificar Medida	Trimestre 2013								Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er mes	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A M J	A M J	J A S	J A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	

Programado | Realizado | En Proceso | Sin Realizar

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 DEL ESTADO DE MÉXICO
METEPEC, MÉX.
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Avila Villegas, publicado en Gaceta de Gobierno con fecha 30 de julio de 2013, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Estado y con fundamento en la Ley del Notariado del Estado de México, por medio del cual me nombra Notario Interino de la Notaría Pública Número 170 del Estado de México con residencia en el municipio de Metepec; hago del conocimiento de la población en general y de las Autoridades competentes en el Estado de México, el inicio de las funciones inherentes al nombramiento que el Ejecutivo del Estado depositó en mi persona, en las oficinas de dicha Notaría ubicada en Boulevard Toluca-Metepec Norte Número 117-8, Colonia Rancho San Rafael, Metepec, Estado de México, a partir del 13 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 232/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIO ECHEVERRIA ESPINOZA en contra de ALEJANDRO BRINDIS JUAREZ, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013), para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, respecto del vehículo camioneta con placas de circulación HMB-21-86 del Estado de Hidalgo, de la marca Ford Expedition, con serie 1FMRU176XXLA35628, automática, vidrios polarizados, rines el número veinte, con llantas en buen estado de uso, interiores en beige, con un rayón al costado izquierdo que abarca de la puerta del chofer a la de atrás, la calavera trasera un tanto quebrada con estéreo Sony, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad de $47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por el Perito Tercero en Discordia.

Para su publicación por tres (03) veces dentro de tres (03) días en un periódico de circulación amplia en el Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, expedidos en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los dos días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy Fe.-Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Omar García Romero.-Rúbrica.-Acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil trece.-Ejecutor en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Omar García Romero.-Rúbrica.

3502.-15, 16 y 19 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente número 662/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONCRETOS BENITEZ S.A. DE C.V., en contra de CARLOS HERNANDEZ CHAVEZ, en su carácter de deudor principal y DAVID MARIN REAL en su carácter de deudor solidario, se celebró la segunda almoneda de remate en la cual se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la calle General Anaya, número exterior 1302 un mil trescientos dos, vivienda 01 uno, Colonia Héroes de Chapultepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 106.96 m2, ciento seis metros con noventa y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.23 metros colinda con terrenos de la Dirección de Pensiones, al sur: 9.12 metros colinda con calle General Anaya, al oriente: 14.00 metros colinda con predio 2 dos bis, al poniente: 9.50 metros colinda con calle Fernando Montes de Oca, convocando postores mediante publicación de edictos por una sola vez dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación amplia en la entidad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado del Distrito Judicial de Toluca, México, por ser el lugar en que se ubica el bien inmueble objeto del remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de $526,500.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción de diez por ciento del precio que sirvió de base, para la segunda almoneda y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada inicialmente, esto es el monto de $351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación segunda almoneda de remate del día 09 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

3529.-16 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 606/13, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, IZCOATL

MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Cerro del Coyote, en San José El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.12 metros con Patricia Tovar Ordóñez (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.), al sur: 19.78 metros colindando con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V., al oriente: 135.50 metros con Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V., actualmente también con Residencias Modernas, S.A. de C.V., al poniente: 124.24 metros con Gabriela Tovar Ordóñez (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.), con una superficie total aproximada de 1,838.02 metros cuadrados, que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Lerma de Villada, Estado de México, treinta y uno de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de validación 7 de agosto, cargo Secretario de Acuerdos, Nombre Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

3527.-16 y 21 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 580/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por VERONICA SANCHEZ CONTRERAS, respecto del bien inmueble denominado "Zacualtitla", ubicado en Avenida Nacional Poniente, número 6, en San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.20 metros con Pedro Martínez, al sur: 16.20 metros con calle Nacional, al oriente: 15.00 metros con Juana Contreras Espinosa, al poniente: 15.00 metros con Clara Popoca Avila, con una superficie de 243.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, uno de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

3531.-16 y 21 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 573/13.
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber en el expediente 573/13, que se tramita en este Juzgado, ABEL RAMIREZ GOMEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida del Panteón s/n, del Barrio de Santa María perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas la primera de 9.00 metros y la segunda de 3.00 metros ambas con el señor Concepción Ramírez Gómez y la tercera de 7.50 metros con Antonio Gutiérrez, actualmente Sra. Nieves Méndes Serrano, al sur: en dos líneas la primera de 10.50 metros con Avenida del Panteón y la segunda con 9.00 metros con el señor Juan Ramírez Rodríguez, al oriente: 21.50 metros con el señor Juan Ramírez Gómez, al poniente: en cuatro líneas la primera con 7.50 metros con el señor Juan Ramírez Rodríguez, la segunda 8.00 metros con callejón Francisco Sarabia, la tercera con 3.00 metros y la cuarta 4.00 metros ambas con el señor Concepción Ramírez Gómez. Terreno con una superficie aproximada de 296.00 m2. (doscientos noventa y seis metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los treinta un días del mes de julio del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena diez de Julio del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

3533.-16 y 21 agosto.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 490/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ISALIA REBOLLAR BENITEZ, en contra de JERONIMO MERCADO MERCADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del diez de julio del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. DE LOS ANGELES MERCADO GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva que por usucapión ha operado en su favor, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el lugar conocido como Tres Puentes, perteneciente al Barrio de Guadalupe o Sección Sexta, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 25.00 metros y colinda con el mismo donador, al sur: 22.00 metros y colinda con Juan Cruz García, al oriente: 48.30 metros y colinda con Río Los Tizates, y al poniente: 3 líneas de 5.10, 28.60 y 14.60 metros y colinda con camino a Rincón de Estradas, con una superficie de 1,331.98 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 560-268, del volumen 54, de fecha 18 de octubre del año 2002, que aparece a nombre de JERONIMO MERCADO MERCADO. HECHOS: 1.- En fecha 20 de mayo del año de 1993, celebró contrato de donación con el C. JERONIMO MERCADO MERCADO, a través del cual adquirió la propiedad del inmueble que ha quedado transcrito en la prestación marcada con el inciso A), 2.- Desde la fecha de adquisición del inmueble objeto del presente juicio se encuentra en posesión materia y jurídica del

mismo, siendo en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 560-268, del volumen 54, de fecha 18 de octubre del año 2002, que aparece a nombre de JERONIMO MERCADO. 4.- A efecto de no violar lo establecido por el artículo 5.138 del Código Civil, solicitó al Residencia Local de Valle de Bravo, México. 5.- En virtud de que es adquirente de buena fe y su adquisición ha sido con el tiempo y con las condiciones que establece la Ley Sustantiva Civil, en su oportunidad procesal se dicte sentencia definitiva. Se dejan a disposición de MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ MERCADO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de julio del 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3534.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1256/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de ISLAS LIMA CESAR, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice:---- México, Distrito Federal a veintisiete de junio del año dos mil trece. Agréguese a su expediente número 1256/2007 el escrito de cuenta de BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, fundamento en los artículos 486 en relación con el 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las doce horas del día nueve de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado la vivienda 20 del condominio 46, lote 5, manzana VII, número oficial 7, de la Avenida Santa Teresa, del conjunto habitacional denominado "Santa Elena", ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizados para diligenciar el exhorto a las personas que indica, las cuales deberán insertarse en el exhorto mencionado.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmín Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 04 de julio de 2013.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3526.-16 y 28 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

ESTELA ROMERO ELIZALDE.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 130/2012, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ISIDRO ROMERO OROZCO en contra de ESTELA ROMERO ELIZALDE, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del tres de junio del dos mil trece, ordenó emplazar a la referida demandada por medio de edictos, relación sucinta de la demanda: Que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado, con sede en Texcoco, Estado de México, el lote de terreno número 07 siete de la manzana 38 treinta y ocho, de la calle España, Barrio Transportistas, Chimalhuacán, Estado de México, a favor de ESTELA ROMERO ELIZALDE con folio real 27703, bajo el asiento 508, volumen 244 libro primero, sección primera de fecha ocho de junio de dos mil cuatro, con las medidas y colindancias: al norte: en 15.56 metros con lote 08 ocho, al sur: en 15.36 metros con lote 06 seis, al oriente: en 9.30 metros con lote 05 cinco, y al poniente: en 9.13 metros con calle España, con una superficie de 142.19 metros cuadrados y que le compró a ESTELA ROMERO ELIZALDE el día diez de marzo de dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa, pactándose un precio de CIEN MIL PESOS, pagándose de la siguiente forma, a la firma del contrato privado le entregó los CIEN MIL PESOS, extendiéndole el recibo correspondiente y en ese mismo acto el vendedor hizo entrega personalmente de la posesión del terreno materia de la compraventa y desde esa fecha lo viene poseyendo en calidad de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de diez años anteriores a la fecha, comprometiéndose el vendedor acudir al domicilio que es el lote que esta en posesión el actor actualmente y del cual fue materia del contrato referido, en tres meses para tirar la escritura ante el Notario que designará dicho actor, sin que haya acontecido tal evento, es por lo que acude a este Juzgado para que se le declarar judicialmente propietario del inmueble materia del juicio, por reunir los derechos legales para ello, exhibiendo como documentos recibos de teléfonos, demandando las siguientes prestaciones: A).- De ESTELA ROMERO ELIZALDE, le demanda la propiedad por usucapión del lote de terreno cuya ubicación, medidas y colindancias quedaron descritas en líneas precedentes, lo que se hace saber para que se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la instruida en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores

notificaciones aún las personales se harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado.

Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, se extiende el presente a los dos días de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de junio de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

3530.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 48/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUSTAVO FEDERICO HERNANDEZ MORALES en contra DOLORES BROMELIA BERNARDO HERNANDEZ, el Juez señaló las nueve horas del día cuatro de septiembre del año dos mil trece para que tenga verificativo la venta judicial en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle José María Morelos, manzana tres, lote dieciséis, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyos datos regístrales son, partida 897, volumen 1331, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo postura legal la que cubra la cantidad que fue valuado el inmueble mencionado y que es $850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, dado el uno de agosto del dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de julio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

961-A1.-16 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 576/2013, relativo al Juicio Jurisdicción no Contenciosa, promovido por ISABEL URIBE LUNA, la Inmatriculación del inmueble ubicado en calle Principal número 5, Colonia Benito Juárez Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54068. El Juez de los autos por proveído de fecha once de julio del dos mil trece se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de dos días cuando menos entre uno y otro, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con derechos sobre el citado bien. Se expide a los cinco días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

963-A1.-16 y 21 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 728/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por SEBASTIANA MARTINEZ ROJO, en el que por auto dictado en fecha dos de agosto del año dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación diaria en esta Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha 16 de diciembre de 1994, mediante contrato privado de compraventa, la hoy actora adquirió del señor PLACIDO MARTINEZ CRUZ el terreno denominado "El Llano" ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de 157.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.60 metros con Isabel Martínez Mateos hoy calle cerrada privada; al sur: 5.45 metros con camino público, hoy calle Buenavista; al oriente: 27.70 metros con Plácido Martínez hoy Sebastiana Martínez Rojo, y al poniente: 29.20 metros con Sebastiana Martínez Rojo; que desde la compraventa ha tenido posesión física y jurídica del bien inmueble antes citado, posesión que ha sido en forma ininterrumpida, siendo en forma continua, pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietaria; que el inmueble señalado con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, que tampoco pertenece al régimen ejidal, y que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial. Se expide para su publicación a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 02 de agosto del 2013.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

963-A1.-16 y 21 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

BENITA MONTES NERI, promovió Juicio Ordinario Civil (Inmatriculación), mismo que le recayera el número de expediente 587/2013, haciendo una relación sucinta de los siguientes hechos: a) Con fecha 12 de agosto de 1994 celebré contrato de compra venta, con la señora RAQUEL CASTRO LOPEZ, respecto al terreno ubicado en la calle de la calle Principal número 22, Colonia Benito Juárez Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54068; tal y como lo demuestro con el contrato exhibido a la presente. b) Así mismo a la firma del contrato de compra venta trasfiere la propiedad y la posesión física y material con todos sus frutos, accesorios, superficie, medidas y linderos que le corresponden. c) El inmueble motivo de la presente inmatriculación cuenta con una superficie de 169.53 metros cuadrados, d) Con fecha 12 de agosto de 1994 celebré contrato de compra-venta con la señora RAQUEL CASTRO LOPEZ, respecto del inmueble en mención, por lo que otorgo la posesión del inmueble, mismo que conservo hasta la fecha sin que nadie me lo haya reclamado, lo he tenido a la vista de todo el mundo, por lo que dicha posesión reúne los siguientes atributos: de buena fe, pública, quieta, pacífica, continua, ininterrumpida y con carácter de propietario. e) El terreno materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla de Baz México, tal y como lo demuestro con el certificado de no inscripción, así mismo promuevo las Diligencias de Inmatriculación, a efecto de que la sentencia que se sirva dictar su Señoría, me sirva de título de propiedad en lo sucesivo, previa inscripción: que se haga del mismo en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. f) El terreno materia de las presentes diligencias no es Propiedad Municipal lo cual se corrobora con la certificación de no propiedad expedida por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México. g) El terreno materia de las presentes diligencias no es propiedad ejidal ni

pertenece al régimen social, como se corrobora con la certificación expedida por el Comisariado Ejidal; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad; haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los cinco días de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

963-A1.-16 y 21 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 699/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por VIRGILIO RENE LOPEZ ESPINOZA en el que por auto dictado en fecha veintinueve de julio del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con IGNACIA GLORIA CARVAJAL ESPINOZA, el inmueble ubicado en el paraje denominado "Nacatitla" o "Arbolito", en el pueblo de Melchor Ocampo, Estado de México, actualmente ubicado en privada sin nombre, sin número oficial, Colonia Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 15.67 metros con calle privada, al sur: 15.92 metros con J. Trinidad Espinoza, al oriente: 08.35 metros con Ignacia Gloria Carbajal Espinoza, al poniente: 08.25 metros con Enelina Espinoza Alvarez, teniendo una superficie de 131.25 (ciento treinta y un metros veinticinco centímetros cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compraventa celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los ocho días del mes de agosto del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 29 de julio del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

963-A1.-16 y 21 agosto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 372/2013, radicado en el Juzgado Séptimo antes Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, prpmovido por JAQUELINE CABRERA GARCIA, respecto del inmueble ubicado en calle prolongación Dos Sur número 260, Colonia Electricistas, Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato de donación del señor DELFINO CABRERA GRANADOS, de fecha veintiuno de mayo de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.15 mts. con Graciela Cabrera Granados; al sur: 15.15 mts. con Francisco Javier Reyes Reyes; al oriente: 5.15 mts. con Benjamín Terrón; al poniente: 5.15 mts. con calle prolongación Dos Sur, con una superficie total de 78.02 m2. metros cuadrados, ordenando la Jueza su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en terminos de Ley.-Ordenado por auto de fecha uno de agosto de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3543.-16 y 21 agosto.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA: "B".

EXP. NUM: 410/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAMSES BARRERA HERNANDEZ, expediente 410/2012, la C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, con fecha tres de julio del año dos mil trece, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de julio del año dos mil trece.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 570, 571, en relación con el 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida Circuito de Los Alcanfores, manzana Cuatro, lote Dos, Fraccionamiento de tipo residencial campestre, Granjas Hogar de Tepozotlán, Municipio de Tepozotlán, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tepozotlán, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la Audiencia de Remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de $1'683,592.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy Fe.

Publíquese dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de julio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

3535.-16 y 28 agosto.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FRANCISCO CASTILLO ESTANISLAO, en fecha veintiséis de enero de dos mil doce, promovió ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 118/2012, deducido del Juicio de Divorcio Necesario, quien manifiesto desconocer el paradero de SARAHI JIMENEZ RODRIGUEZ: MANIFESTANDO LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- Que el dos de abril de dos mil cinco, contrajeron matrimonio en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, estableciendo su domicilio conyugal en el mismo Municipio. 2.- Que con motivo de su matrimonio procrearon a su menor hijo KAROL YAEL CASTILLO JIMENEZ, menor que esta bajo la guarda y custodia del promovente, tal como lo acredita con la sentencia que se acompaña al escrito; 3.- Que el siete de octubre de dos mil seis, a raíz de múltiples dificultades, problemas y discusiones la demandada abandonó al promovente por lo cual no se volvieron a reunir y no se han llevado a cabo los fines del matrimonio, ya que no obstante de diversos intentos de resolver su problemática, ninguno de los dos accedido a continuar su relación, por lo que desde la fecha mencionada viven separados sin posibilidad de regresar a estar juntos; 4.- Y toda vez que ha transcurrido más de un año sin que sepa nada su esposa, sin que cohabiten, ni realicen los fines del matrimonio, al no haber solución a su separación, es por lo que se promueve la demanda de divorcio necesario, sustentando su petición en la separación por más de un año, lo cual da sustento a las causales de divorcio que conforme a derecho hará valer en juicio, en términos de lo que dispone el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente, por lo que se ordenó su notificación y ante la imposibilidad de su localización, por escrito presentado el siete de marzo de dos mil doce, se solicitó la localización de la demandada por edictos, por lo que por auto dictado el ocho de marzo de dos mil doce, se ordenó girar los oficios de búsqueda y localización, sin que fuera posible su localización, por lo que por auto dictado el treinta y uno de julio de dos mil trece, se ordenó la citación por edictos al demandado SARAHI JIMENEZ RODRIGUEZ, misma que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: uno de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

3536.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente 1672/2012, promovido por JORGE AMBROCIO TELESFORO, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del un bien inmueble ubicado en San Ildefonso, Ixtlahuaca, México, precisamente en la carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 37.00 metros y colinda con José César de Jesús Sánchez; al sur: 40.00 metros y colinda con camino vecinal; al oriente: 21.00 metros y colinda Luis de Jesús Estévez; al poniente: 23.95 metros y colinda con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso. Con una superficie de 867.21 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de treinta y uno de julio de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3537.-16 y 21 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

C. REYNA MEDINA SANCHEZ;

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 25/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio, promovido por PABLO PEREZ GARCIA en contra de MARCOS DUARTE SOSA y MARCIAL HERNANDEZ REYES, respecto del inmueble ubicado en calle Chabacano, manzana 475, lote 16 sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros y colinda con lote 14; al sur: 15.00 metros y colinda con lote 18; al oriente: 8.00 metros y colinda con el lote 61, y al poniente: 8.00 metros colinda con calle Chabacano, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, se emplaza a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas", en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndole saber a dichos enjuiciados que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo a la demandada, que si dentro de ese plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta.

Por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Ocho Columnas", en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, expedidos en Chalco, Estado de México, al primer día de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

3538.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 384/2013, JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, número 327, del Barrio La Concepción en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 1,124 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.68 metros colinda con Narcisa Mariano Ricardo; al sur: 22.95 metros colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: 47.72 metros colinda con Benjamín Mendieta y Alejandra Romero y al poniente: 45.3 metros colinda con Juan González, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el

Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese un estracto de la solicitud del promovente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a uno de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3541.-16 y 21 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

TECHNOGAR S.A. DINCO S.A. y CARLOS JOEL ESTRADA RUIZ, se les hace saber que MARIA FELIX SOSA MALDONADO parte actora en el Juicio Ordinario Civil USUCAPION tramitado bajo el expediente número 539/10 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Demando la Prescripción Positiva (USUCAPION), del lote de terreno número 59, planta alta de la manzana 09 de la calle Boulevard Prados de Aragón, número oficial 16 bis de la Colonia Prados de Aragón en Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: el día 14 de febrero de 1990, el actor ha habitado el inmueble como propietario de manera pacífica, pública, continua, y de buena fe, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.10 metros con recamaras 1 y 2 lote número 33, 1.00 recámara 3 y cubo de jardín P.B. acceso y cochera P.B.; al sur: 6.325 metros con cuarto de lavado, cocina y acceso P.B. 3.00 recámara 3 y cubo jardín P.B. 2.775 estancia y comedor cubo de la escalera de acceso; al oriente: 2.88 metros con recámara 2 y cubo de acceso y cochera P.B. 3.10 estancia comedor y jardín P.A. 2.02 cubo de acceso y escaleras P.A.; al poniente 2.88 metros con recámara y cubo de jardín P.B. 3.10 recámara 3 y cubo jardín P.B. 2.02 cuarto de lavado y cubo P.B. área privativa abierta 33.77 metros cuadrados al acceso y cochera; al norte: 5.50 metros con acceso y cochera P.B.; al sur: 8.27 metros con acceso y cochera P.B.; al sur: 8.27 metros con lote 31; al oriente: 5.12 metros con calle Boulevard Prados de Aragón; al poniente: 3.10 metros con estancia comedor, 2.02 cubo de acceso a escalera P.A. con una superficie total de 77.19 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral bajo la partida 349 del volumen 148, Libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de julio de 1984, la causa generadora de la posesión se debe a la compraventa privado que el actor celebro con CARLOS JOEL ESTRADA RUIZ respecto del inmueble ya descrito por la cantidad de ($400,000,000.00 CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), entregándole la posesión en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario. Desde la fecha de la entrega del inmueble el actor ha ejercitado actos de dominio con el pagando los impuestos y derechos correspondientes. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.-Validación: Auto de fecha uno de agosto de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

574-B1.-16, 27 agosto y 5 septiembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 218/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 218/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de MAURICIO ORTIZ BONILLA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de fechas treinta y uno de mayo y de veinticuatro de junio de dos mil trece, las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA, COMO VIVIENDA "B", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCO, DE LA CALLE RETORNO LLANO DEL CONVENTO, EDIFICADO SOBRE EL LOTE VEINTE, DE LA MANZANA TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "COFRADIA SAN MIGUEL UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN EN EL ESTADO DE MEXICO, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $475,540.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA, PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito CARLOS ARTURO CHAVEZ GOMEZ, respecto del inmueble HIPOTECADO.

Para su publicación por DOS VECES, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, ASI COMO EN EL PERIODICO "OVACIONES", ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE SEÑALE EL JUEZ EXHORTADO.-México, D.F., a 28 de junio de 2013.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

3518.-16 y 28 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

ANTONIO GONZALEZ GARCIA.

En el expediente número 420/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, jurisdicción voluntaria, promovido por ANTONIO GONZALEZ GARCIA, respecto del predio sin número ubicado en calle Adolfo López Mateos, Barrio La Concepción entre las calles de Lerdo de Tejada y Luis Donaldo Colosio, en la Comunidad de San Cristóbal Huichochitlán, en el Municipio de Toluca, México, mismo que tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.65 metros

colinda con Gregorio Mariano, al sur: 15.00 metros colinda con Félix Morales Gerónimo y 20.90 metros colinda con Lorenzo Hernández Téllez, al oriente: 6.00 metros colinda con Félix Morales Gerónimo, al poniente: 4.00 metros colinda con calle Adolfo López Mateos y 2.12 metros colinda con Lorenzo Hernández Téllez, con una superficie aproximada de: 180.50 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de agosto del año dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

3523.-16 y 21 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HECTOR ARNULDO PICAZO RAU, Exp. 421/10, la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, de esta Capital, dictó el siguiente auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio del dos mil trece.-Agréguese a sus autos expediente número 421/10, el escrito cuenta del apoderado de la parte actora por hechas las manifestaciones a que se contrae con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en la CASA NUMERO 12 DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE ESTA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 3, DE LA MANZANA DIEZ (X) UBICADO EN LA AVENIDA BOSQUES DE ECATEPEC DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de terrero de 25.20 metros cuadrados; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como está ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada MARIA DEL PILAR NAVA REYES, con fundamento en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en compañía del C. Secretario de Acuerdos B, con quien actúa y da fe.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

3524.-16 y 28 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Especial Hipotecario (Sección de Ejecución) promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de SILVINA ANDREA MORENO VAZQUEZ y ERNESTO LUIS VELAZQUEZ VILCHIS. Exp. 657/2010, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio del año dos mil trece, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del DEPARTAMENTO NUMERO 1 DEL CONDOMINIO UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS ROSAS NUMERO OFICIAL 3, LOTE 2, MANZANA 14 DEL CONJUNTO DENOMINADO JARDINES DE LA CAÑADA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CAÑADA hoy COLONIA/FRACCIONAMIENTO CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54900. Se hace saber a los postores que la base para el remate con rebaja del veinte por ciento sobre la cantidad de $237,333.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que equivale a las dos terceras partes respecto de la cantidad de $356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), es la cantidad de $189,866.65 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de esta última suma. Conforme a lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha localidad, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de junio de 2013.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3525.-16 y 28 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 73931/312/13, C. ANDREA ZAVALA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Central, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.960 m con Av. Central, al sur: 11.00 m con Sra. Margarita González

Madrid, al oriente: 11.370 m con J. Guadalupe Ramón Fragoso, al poniente: 11.200 m con Sra. Magdalena Yepez Peña. Superficie aproximada 123.903 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73932/313/13, C. ANGEL CERVANTES VIAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Etiopía, manzana 01, lote 01, predio denominado Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m linda con propiedad privada, al sur: 16.50 m linda con calle Embajada de Etiopía, al oriente: 17.40 m linda con lote 2, al poniente: 15.00 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73933/314/13, C. FIDEL RAMIREZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Veracruz, manzana 34, predio denominado Doña Anita, Colonia Casas Reales (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 30 m dos tramos uno de 10.25 m colinda con propiedad privada y otro de 19.75 m colinda con Alberto Rivas, al sur: 30 m en dos tramos uno de 10 m colinda con Jesús Morales, otro de 20 m colinda con Alberto Rivas, al oriente: 10 m colinda con Rubén Mendoza, al poniente: con 10 m en dos tramos uno de 8.50 m colinda con Alberto Rivas y otro de 1.50 m colinda con calle. Superficie aproximada 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73935/315/13, C. GERARDO RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle paso de servidumbre que comunica a la calle Benito Juárez 614, predio denominado San Jaco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m linda con paso de servidumbre, que comunica a la calle Benito Juárez, al sur: 17.00 m linda con Rosalío Huerta Silva, al oriente: 10.90 m linda con Rafael López, al poniente: 10.90 m linda con Ma. Carmen Ramos F. Superficie aproximada 185.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73936/316/13, C. JOSE GUILLERMO JAIME TORRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amatista, manzana 3 lote 17-D, predio denominado La Loma, Colonia Sección Tizoc, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte. 27.00 m con Faustino Gabriel Torres Ramírez, al sur: 27.00 m con Rosa Ramírez Jiménez y Alfredo Ramírez Jiménez, al oriente: 11.00 m con calle Opalo, al poniente: 11.00 m con calle Amatista. Superficie aproximada 297.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73937/317/13, C. JOSE LUIS MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Alfareros No. 413, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.25 m con andador, al sur: 16.30 m con Santiago Martínez, al oriente: 10.58 m con andador, al poniente: 9.28 m con predio de María Luisa Montes de Oca. Superficie aproximada 165.43 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73940/319/13, C. JOSE REFUGIO MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, manzana 1, lote 8, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.30 m colinda con propiedad privada, al sur: 21.30 m colinda con propiedad privada, al oriente: 8.00 m colinda con calle Cuitláhuac, al poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 170.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73941/320/13, C. JULIA MONTES DE OCA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle paso de servidumbre que comunica a calle

Ignacio Allende No. 3, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con Martha Montes de Oca y paso de servidumbre que comunica a calle Ignacio Allende, al sur: 22.50 m colinda con Cipriana Alvarez, al oriente: 25.00 m colinda con Manuela Calalpa, al poniente: 23.00 m colinda con Josefa Díaz Viuda de Montes de Oca. Superficie aproximada 558.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73945/321/13, C. LILIA REYES FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, manzana 02, lote 13, predio denominado Las Nopaleras, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 14, al oriente: 8.00 m con calle Fresno, al poniente: 8.00 m con lote 17. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73946/322/13, C. POMPEYO MORENO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Nuevo Laredo, lote 5, manzana 17, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.91 m con lote número 04, al sur: 11.94 m con lote número 06, al oriente: 09.98 m con calle cerrada Nuevo Laredo, al poniente: 09.98 m con lote número 19 y 20. Superficie aproximada 119.01 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 52/52/2013, EL C. JOSE GUADALUPE GARDUÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 11.00 metros con el Señor Joaquín V. Mejía Cruz; al sur: 11.00 metros con la Señora María de la Luz Trujillo Cruz; al oriente: 10.00 metros con la Señora María Nieves Cruz Martínez; y al poniente: 10.00 metros con calle Sin Nombre. Con superficie aproximada de 110.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 13 de agosto de 2013.-Rúbrica.

3522.-16, 21 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

No. Exp. 49/49/2013, LA C. CELINA ALEJANDRA MARTINEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en privada de Avenida 20 de Noviembre número 314 en la población de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 13.26 mts. colinda con servidumbre de paso; al sur: 13.26 mts. colinda con el señor Ernesto Gómez; al oriente: 12.00 mts. colinda con la Sra. Irma de los Angeles Soriano González; al poniente: 12.00 mts. colinda con privada 20 de Noviembre. Con una superficie aproximada: 159 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 5 de julio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3542.-16, 21 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 73988/333/13, C. MARCIANO GARCIA ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. de las Torres Esq. Morelia, manzana 4, lote 1, predio denominado Mezihuiloya, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.20 mts. linda con lote No. 2; al sur: 18.80 mts. linda con calle Morelia; al oriente: 11.30 mts. linda con Av. de las Torres; al poniente: 3.70 mts. linda con lote No. 4. Superficie aproximada: 138.04 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73991/334/13, C. MARIA DE LOURDES HERNANDEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 18, manzana 2, lote 03, No. oficial 30, predio denominado Canal del Risco, Colonia Benito Juárez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.54 mts. con lote No. 02; al sur: 18.56 mts. con lote No. 04; al oriente: 08.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 08.00 mts. con calle 18. Superficie aproximada: 148.36 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 74006/335/13, C. MARIA DEL CARMEN PARRA BAEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1ra. cerrada de Agricultura, manzana S/N, lote 5, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.00 mts. con Gilberto Vargas Cárdenas; al sur: 9.00 mts. con calle 1ra. cerrada de Agricultura; al oriente: 23.00 mts. con lote número 6; al poniente: 23.00 mts. con lote número 4. Superficie aproximada: 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 74008/336/13, C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Galanes, lote 3, manzana S/N, predio denominado Los Galanes, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.48 mts. con Luis Morales; al sur: 16.35 mts. con Vidal Soto González; al oriente: 15.00 mts. con calle Galanes; al poniente: 15.00 mts. con Julia Lozano. Superficie aproximada: 240 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 74009/337/13, C. MOISES GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Obraje, manzana 104, lote 37, Colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Josefina Zavala Cruz (Lt. 36); al sur: 15.00 mts. colinda con Antonio Gallegos (Lt. 38); al oriente: 8.00 mts. colinda con terreno baldío; al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Obraje. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 74010/338/13, C. OSCAR BELLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3ra. cerrada Las Venitas, manzana S/N, lote 51, predio denominado El Tepozán, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.90 mts. colinda con Ernesta Ramos Ventura; al sur: 16.90 mts. colinda con Antonio Hernández Rodríguez; al oriente: 7.30 mts. colinda con 3ra. cerrada Las Venitas; al poniente: 7.30 mts. colinda con José de la Cruz Bautista. Superficie aproximada: 123.37 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 74011/339/13, C. PAULA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 02, lote 52, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.00 mts. con Donato Murrieta; al sur: 14.00 mts. con Ricardo Roque Frías; al este: 6.00 mts. con Alfredo Santiago; al oeste: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 88.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 74014/340/13, C. RAFAEL NAVARRETE CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cedro, manzana 3, lote 7 predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Sta. María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. colinda con lote 5; al sur: 8.00 mts. colinda con calle Cedro; al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 8; al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 6. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 74016/341/13, C. SERGIO ANDRES HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariel, manzana 4, lote 3, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con propiedad privada; al sur: 7.00 mts. con calle Mariel; al este: 14.29 mts. con Manuel Vargas Hernández; al oeste: 14.29 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 74017/342/13, C. VERONICA RODRIGUEZ ESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de San Luis, manzana 2, lote 2, predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.30 mts. colinda con Carmen Hernández; al sur: 14.30 mts. colinda con Dora Luz Sánchez Bracamontes; al oriente: 7.00 mts. colinda con Dora Luz Sánchez; al poniente: 7.00 mts. colinda con calle Plan de San Luis. Superficie aproximada: 100 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73954/324/13, C. SANDRA NAVARRETE CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ocote, manzana 3, lote 5, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. colinda con calle Ocote; al sur: 8.00 mts. colinda con lote 7; al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 4; al poniente: 15.00 mts. colinda con lote 6. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73977/325/13, C. ALFREDO AZPEYTIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 01, lote 06, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.97 mts. con Ma. Luisa Ponce; al sur: 14.97 mts. con Carlos Ayala Cruz; al este: 6.67 mts. con propiedad privada; al oeste: 6.67 mts. con calle Francisco Luna. Superficie aproximada: 99.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73982/327/13, C. CARLOS PLACIDO y LEONARDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Benito Juárez, lote 2, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.17 mts. con Ernesto Rodríguez Ruiz; al sur: 9.06 mts. con Quirino Valdez Leyva; al oriente: 15.00 mts. con calle Cda. Benito Juárez; al poniente: 15.00 mts. con Juan Villanueva. Superficie aproximada: 135.35 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73981/326/13, C. BLANCA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Colorines, manzana B, lote 19, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.00 mts. colinda con el lote número 20; al sur: 17.00 mts. colinda con lote número 18; al oriente: 06.00 mts. colinda con los lotes número 73 y 74; al poniente: 06.00 mts. con calle Colorines. Superficie aproximada: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73983/328/13, C. EDILBERTO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Cuauhtémoc, lote 5, de la supermanzana, predio denominado Los Lotes, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.00 mts. colinda con otro; al sur: 9.00 mts. colinda con calle Circuito Cuauhtémoc; al oriente: 21.84 mts. colinda con lote 4; al poniente: 21.04 mts. colinda con lote 6. Superficie aproximada: 192.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73986/331/13, C. HORTENCIA AGUILERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Camelia Esq. Parque, manzana 1, lote 8, Colonia Nopalera II, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.80 mts. con calle del Parque; al sur: 19.30 mts. colinda con Hortencia Aguilera G.; al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Camelia; al poniente: 10.50 mts. colinda con Anselmo Hernández. Superficie aproximada: 202.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73985/330/13, C. GERARDO VILLEGAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Progreso, predio denominado El Calvario, Santa Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.60 mts. linda con Julio Hernández; al sur: 11.70 mts. linda con Cda. Progreso; al oriente: 10.95 mts. linda con Gerardo Villegas Quiroga; al poniente: 11.15 mts. linda con Hugo Tello. Superficie aproximada: 132.18 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73984/329/13, C. ENRIQUE MANCILLA PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Cardenal, manzana A, lote 2, Colonia Casas Reales, Sta. Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. colinda con Ruperto; al sur: 8.00 mts. colinda con Cda. Cardenal; al oriente: 17.50 mts. colinda con lote 3; al poniente: 18.00 mts. colinda con lote 1. Superficie aproximada: 142.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

Exp. 73983/332/13, C. JUAN HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Carlos Flores Rico, manzana 10, lote 6, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con calle Carlos Flores Rico; al sur: 12.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. con Alfredo Hernández Pérez; al poniente: 12.00 mts. con Eduardo Hernández Rivera. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Exp. 73947/323/13, C. ROSALES NERI EDUARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, módulo V, del predio denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con Vialidad Interna, al sur: 7.50 mts. con lote 17 del propio condominio, al oriente: 15.00 mts. con lote 15 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con Vialidad Interna. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 15 de julio de 2013.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

3544.-16, 21 y 26 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el señor J. Guadalupe Hernández Reséndiz, solicito la Reposición del Asiento número 8930, volumen XI, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1973, en el cual fue inscrito la Sentencia de fecha 24 de marzo de 1973, dictada por el Juzgado Civil de este Distrito; en la que resuelve el expediente 1500/71, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por J. GUADALUPE HERNANDEZ, respecto al predio denominado "La Cantera", ubicado en Barrio de San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie 208.84 metros cuadrados; En acuerdo de fecha ocho de agosto del año dos mil trece, el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Tepotzotlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo hago de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.-Cuautitlán a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

968-A1.-16, 21 y 26 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL
(2)

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 20,200, volumen 560 de fecha 26 de julio del año 2013, otorgada ante la suscrita, se hizo constar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario: Radicación a bienes del señor GUILLERMO RUIZ HERNANDEZ, misma que me solicitan los señores MARGARITA ZAMORA RODRIGUEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSE GUILLERMO y URIEL, ambos de apellidos RUIZ ZAMORA, en su calidad de DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose

solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia del testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer por dos veces con intervalo de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación de siete en siete días.

Toluca, México, a 29 de julio del 2013.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MEXICO.

3520.-16 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número 85 del Estado de México.

Por Instrumento 56639, Volumen 1479 Ordinario de fecha 30 de Mayo del Año 2013, en el que se hizo constar: **LA RADICACION DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **JOSEPH SASSON AGME HELALE,** que se otorga a solicitud de su cónyuge la señora **SARA JABER CHABUBE**, también conocida como **SARA HABER CHABUBE**, así como de sus hijos los señores **RACHEL SASSON JABER, BELLA SASSON JABER, GUILLERMO JOSEPH SASSON JABER, IVONNE SASSON JABER y RAFAEL SASSON JABER,** instrumento en el cual los señores **RACHEL SASSON JABER, BELLA SASSON JABER, GUILLERMO JOSEPH SASSON JABER, IVONNE SASSON JABER y RAFAEL SASSON JABER, REPUDIAN** los derechos hereditarios a favor de la señora **SARA JABER CHABUBE**, también conocida como **SARA HABER CHABUBE,** quien acepta la herencia instituida en su favor y acepta el cargo de albacea que le fue conferido, y manifiesta que procederá a formular inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Huixquilucan, Edo. de México a 15 de Junio del año 2013.

LIC JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

3528.-16 y 27 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 26 de Julio del 2013.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 10,642** del protocolo a mi cargo en fecha 26 de julio del 2013, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GERMAN GARCIA VILLEGAS,** que otorgo la señora **MARIA LOURDES BENITEZ RAMIREZ,** en su carácter de presunta heredera legítima como cónyuge supérstite del de cujus.

La presunta heredera señora **MARIA LOURDES BENITEZ RAMIREZ,** dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se trámite la Sucesión Intestamentaria del señor **GERMAN GARCIA VILLEGAS,** y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **GERMAN GARCIA VILLEGAS,** y la acta de matrimonio con que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

965-A1.-16 y 27 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE AGOSTO DE 2013.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **33,820** de fecha **01 DE AGOSTO DE 2013,** otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LUZ MA. ACEVES VDA. DE AGUILA,** también conocida como **LUZ MARIA ACEVES ALVARADO** y **LUZ MARIA ACEVES ALVARADO DE AGUILAR,** a solicitud de los señores **MONICA YUNUHE RAMIREZ AGUILAR** y **CARLOS FELIPE RAMIREZ AGUILAR,** en su carácter de Hijos y Presuntos Herederos Universales de la autora de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUZ MA. ACEVES VDA. DE AGUILA,** también conocida como **LUZ MARIA ACEVES ALVARADO** y **LUZ MARIA ACEVES ALVARADO DE AGUILAR,** se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

965-A1.-16 y 27 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE AGOSTO DE 2013.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **33,819** de fecha **01 DE AGOSTO DE 2013,** otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA**

a bienes de la señora **LUZ MARIA AGUILAR ACEVES,** a solicitud de los señores **MONICA YUNUHE RAMIREZ AGUILAR** y **CARLOS FELIPE RAMIREZ AGUILAR,** en su carácter de Hijos y Presuntos Herederos Universales de la autora de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LUZ MARIA AGUILAR ACEVES,** se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

965-A1.-16 y 27 agosto.

FE DE ERRATAS

Del edicto 493-B1, expediente número 737/2012, promovido por MIRIAM AVALOS ORIGEL, publicado los días 5, 31 de julio y 9 de agosto de 2013, en el vigésimo octavo renglón

Dice: respecto del inmueble dado con las siguientes medidas y colindancias:

Debe Decir: respecto del inmueble citado con las siguientes medidas y colindancias:

En el trigésimo cuarto renglón

Dice: el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 827, libro primero, sección primera, volumen 8,

Debe Decir: el inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 827, libro primero, sección primera, volumen 78,

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS ALTUS, S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JUNIO DEL 2013.

ACTIVO	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de julio de 2013.

Liquidador:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RUBRICA).

969-A1.-16, 26 agosto y 5 septiembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE ISEM

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Miércoles 14 de agosto de 2013

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
COORDINACION DE REGULACION SANITARIA

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho dos escudos, el primero que dice: Gobierno que trabaja y piensa en grande y el segundo: ISEM).

CIRCULAR 002/2013 para las Jurisdicciones de Regulación Sanitaria en materia de verificación y toma de medidas de seguridad.

CIRCULAR número 002/2013

LIC. VICTOR HUGO RAMIREZ CRUZ, Director de Regulación Sanitaria, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 393, 396, 402, 403, 404, 428, 429 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Salud; 1, 3, 14, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 41 y 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, así como, 13 fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que para salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia que caracteriza el servicio público en el Estado de México, es obligación de los servidores públicos mantener una estricta observancia de la organización jerárquica de cada dependencia o unidad administrativa, así como abstenerse de realizar cualquier acto u omisión que cause la deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Que las visitas de verificación son diligencias de vigilancia sanitaria a cargo del personal expresamente autorizado por la autoridad sanitaria para llevar a cabo la verificación física del cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables.

Que para el debido ejercicio de las funciones de la autoridad administrativa en la protección de la salud de la población, el marco normativo aplicable ha dotado a la Coordinación de Regulación Sanitaria con diversos medios coercitivos, dentro de los cuales se encuentran las medidas de seguridad sanitaria.

Que ante la afectación o peligro de la salud de la población, la ley de la materia dispone dentro de las medidas de seguridad sanitaria, la suspensión de trabajos o servicios, la suspensión de mensajes publicitarios que adviertan peligros de daño a la salud; el aseguramiento y destrucción de objetos, productos o substancias en términos de las fracciones VII, VIII y X del artículo 404 de la Ley General de Salud.

Que esta Autoridad cuenta con la atribución para planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas encargadas de aplicar los medios coercitivos autorizados para el cumplimiento de las leyes en la materia, dado lo cual he tenido a bien, expedir la presente:

CIRCULAR PARA LOS JEFES DE JURISDICCIONES DE REGULACION SANITARIA

PRIMERO. Se instruye a los Jefes de Jurisdicción de Regulación Sanitaria, o encargados del despacho de éstas, para que:

I. Informen anticipadamente los días viernes, sobre la programación de visitas de verificación a realizar la semana siguiente, para la aprobación por ésta autoridad.

II. Comuniquen semanalmente sobre la emisión de órdenes de visita, así como del resultado de las mismas, conforme a las directrices y formatos que ésta unidad administrativa establezca al efecto.

III. Implementen las acciones tendientes a que todo acto de autoridad, donde sea necesario ordenar o ejecutar medidas de seguridad, sea informado de manera previa a la Dirección de Regulación Sanitaria, a fin de que acuerde lo conducente.

IV. Intensifiquen las visitas de fomento y auto regulación en todos los rubros y giros que sean competencia de la Coordinación de Regulación Sanitaria e informen semanalmente sobre los resultados.

SEGUNDO. En caso de la inobservancia de la presente Circular, se dará vista al Organo de Control Interno y a las autoridades que corresponda, por la posible comisión de faltas administrativas o penales.

TERCERO. La presente Circular entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. VICTOR HUGO RAMIREZ CRUZ
DIRECTOR DE REGULACION SANITARIA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 14 de agosto de 2013.-El Director de Regulación Sanitaria, Lic. Víctor Hugo Ramírez Cruz.-Rúbrica.

3519.-16 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. JUAN ABEL TRUJILLO CALOCA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 247 Volumen 53 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 75086; ANEXANDO PARA TAL EFECTO **LA ESCRITURA 33,245 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1964 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO DE P. MORALES JR NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL SEÑOR WILLIAM T. PULLEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "EMPRESAS PRIVADAS" S.A. QUIEN VENDE AL SEÑOR JUAN ABEL TRUJILLO CALOCA**. La reposición es únicamente respecto **LOTE 1, MANZANA 53, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUE DE TULPETLAC EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO**; con una superficie de 131.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORESTE EN 16.35 MTS. CON LOTE 24; AL SURESTE EN 08.00 MTS. CON CALLE ABEDULES; AL NOROESTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 53 Y 54; AL SUROESTE EN 16.00 MTS. CON LOTE 36.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 06 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

960-A1.-16, 21 y 26 agosto.

vesper, s.a. de c.v.

"VESPER, S.A. DE C.V."

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los señores y señoras accionistas de la empresa mercantil denominada VESPER, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará El día 2 de septiembre del año 2013. A las 10 hrs. en el domicilio de la sociedad ubicado en Avenida Mariano Escobedo número 510 PH, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo C.P., 11590 México, D.F. de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia;

II.- Conveniencia de ampliar el objeto social y en su caso modificar el artículo segundo de los estatutos sociales.

III.- Asuntos Generales.

IV.- Nombramiento de delegado especial de la Asamblea que ocurra ante el Notario Público para la protocolización del acta que se levante de la misma.

A T E N T A M E N T E

México, Distrito Federal a 12 de Agosto del 2013.

SR. EKTOR HUGO RAMIREZ BECERRIL
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

962-A1-16 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. EDUARDO RANGEL FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 502, Volumen 61, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 74177; Donde CONSTA LA ESCRITURA 2,711 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986 PASA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO MARTINEZ ROMERO NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "HOGARES MEXICANOS", ASI COMO EL ACUERDO DEL PROPIO EJECUTIVO, POR EL QUE DECRETA LA INTERVENCION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, ACTOS QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE LUIS GARCIA GARCIA, EN SU CARACTER DE INTERVENTOR DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y ADEMAS COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO. La reposición es únicamente respecto LOTE 17, MANZANA 8; con una superficie de 92.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 10.00 MTS. CON LOTE 18; AL SUR EN 10.00 MTS. CON LOTE 16; AL ORIENTE EN 9.20 MTS. CON CALLE NORTE 6; AL PONIENTE EN 9.20 MTS. CON LOTE 4.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos, a 02 de agosto de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

927-A1.-8, 13 y 16 agosto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MEXICO.

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

NO. OFICIO: 227B13212/775/2013
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 de Agosto de 2013.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre RICARDO PEREZ MIRANDA, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 09 de agosto del año en curso, que con motivo de la reposición de la partida 118, volumen 39 libro primero, sección primera, de fecha 14 de Febrero de 1964 y que se refiere

INMUEBLE UBICADO EN SAN BARTOLO NAUCALPAN, FRACCION DE LA MANZANA NUMERO 03 DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

MANZANA 3 SUPERFICIE DE 9,593.19 METROS CUADRADOS.
AL NORTE EN:.....80.66 METROS CON EL PREDIO PROPIEDAD DEBOSTIK MEXICANA S.A. DE C.V.
AL SUR EN: .....166.46 METROS CON CALZADA LA NARANJA SANTA LUCIA.
AL SURESTE EN: .....9.02 METROS CON LA INTERSECCION DE LA CALZADA LA NARANJA, SANTA LUCIA Y LA AVENIDA NORTE Y SUR.
AL SUROESTE EN:.....7.87 METROS CON LA INTERSECCION DE LA CALZADA DEL ESFUERZO NACIONAL Y LA CALZADA LA NARANJA SANTA LUCIA.
AL OESTE EN:.....100.19 METROS CON LA CALZADA DEL ESFUERZO NACIONAL.
AL ESTE EN:.....67.19 METROS CON LA AVENIDA NORTE SUR.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictará un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO

LIC. HUGO MILLAN ALVAREZ
(RUBRICA).

960-A1.-16, 21 y 26 agosto.

COLECTIVO RUTA 34

ACCIONISTAS UNIDOS DE NAUCALPAN RUTA 34 S.A. DE C.V.

COLECTIVO RUTA 34

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 182, FRACCION XI Y XII, 186, 191, 192, 200 Y 201, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ACCIONISTAS UNIDOS DE NAUCALPAN RUTA 34, S.A. DE C.V., Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, CONVOCAN A SU ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2013 A LA 10:00 HRS. EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 HRS., EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA AV. RIO HONDO S/N, A UN LADO DE LA TIENDA "NETO", ESTO REFERENTE DEL ARTICULO 179 Y DECLARANDO POR EL MOTIVO DE QUE EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA NO CONTAMOS CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA LLEVARLA ACABO; BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, SECRETARIO DE ACTAS Y ESCRUTADORES.
3. INFORME DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.
4. INFORME DE COMISARIOS.
5. DESTITUCION Y/O RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y COMISARIOS.
6. ASUNTOS GENERALES.

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A LOS QUE DEPOSITEN SUS ACCIONES 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.

ATENTAMENTE

ERICK NOE GUZMAN ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).

962-A1.-16 agosto.

TAXI

CENTRAL UNITARIA DE TRANSPORTISTAS, S.A. DE C.V.

CENTRAL UNITARIA DE TRANSPORTISTAS, S.A. DE C.V.

CENTRAL UNITARIA DE TRANSPORTISTAS, S.A. DE C.V.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 178, 179, 182, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ARTICULOS TRIGESIMO SEGUNDO, TRIGESIMO TERCERO, TRIGESIMO SEPTIMO, TRIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO NOVENO, DEL TITULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA CENTRAL UNITARIA DE TRANSPORTISTAS, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL, EXTRAORDINARIA, LA CUAL SE CELEBRARA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL LOCAL UBICADO EN CALLE LA BAMBA, NUMERO 182, COLONIA BENITO JUAREZ, DE ESTA CIUDAD, DARA INICIO LA ASAMBLEA A LAS DIEZ HORAS, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.
II.- PRESENTACION DEL ESTADO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD.
III.- PROPUESTA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO QUE DEBERAN APLICAR LOS SOCIOS EN TODAS LAS BASES.
IV.- PROPONER Y APROBAR EN SU CASO EL AUMENTO DEL CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.
V.- ENTREGA DE TITULOS DE CONCESION A LOS SOCIOS.

ATENTAMENTE

EL ADMINISTRADOR UNICO
LIC. JUAN MANUEL HERNANDEZ SOTO
(RUBRICA).

3532.-16 agosto.

SULTEPEC

H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTO DE LA NACION."

SULTEPEC

ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO

SULTEPEC 0049 AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA			CONCEPTO	IMPORTE AL MES ANTERIOR	IMPORTE DEL MES	IMPORTE ACUMULADO
4000			**INGRESOS**			
4112						
4112	001	002	Impuestos sobre el Patrimonio	655,503.00	155,134.00	810,637.00
4141						
4141	004	001	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	20,940.00	20,940.00
4143						
4143	004	003	Derechos por Prestación de Servicios	375,253.00	91,621.80	466,874.80
4151						
4151	005	001	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	2,000.00	1,000.00	3,000.00
4159						
4159	005	009	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	3,750.00	0.00	3,750.00
4162						
4162	006	002	Multas	2,778.00	6,090.00	8,868.00
4168						
4168	006	008	Accesorios de Aprovechamientos	18,685.00	13,335.00	32,020.00
4169						
4169	006	009	Otros Aprovechamientos	0.00	4,820.00	4,820.00
4211						
4211	001	001	Participaciones	9,576,240.57	6,341,776.95	15,918,017.52
4212						
4212	001	002	Aportaciones	10,387,746.27	5,394,223.89	15,781,970.16
4311						
4311	001	001	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	3,167.53	7,156.04	10,323.57

OSFAIM107/10/05 FECHA DE ELABORACION: 18/07/2013

ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO

SULTEPEC 0049 **AL 31 DE MARZO DE 2013**

CUENTA		CONCEPTO	IMPORTE AL MES ANTERIOR	IMPORTE DEL MES	IMPORTE ACUMULADO
		TOTAL INGRESOS	21,025,123.37	12,036,097.68	33,061,221.05
5000		GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
5100		Gastos de Funcionamiento			
5100	1000	Servicios Personales	4,259,956.60	5,216,356.42	9,476,313.02
5100	2000	Materiales y Suministros	6,250.00	118,892.02	125,142.02
5100	3000	Servicios Generales	1,996,367.74	439,939.29	2,436,307.03
5200		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	302,129.94	790,521.00	1,092,650.94
5300		Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
5400		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,470,609.09	0.00	1,470,609.09
5500		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00	0.00
5600		Inversion Publica	0.00	0.00	0.00
5700		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00
		TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		6,565,708.73	14,601,022.10
		AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTION		5,470,388.95	18,460,198.95

PRESIDENTE
C. JOSÉ IVÁN DÍAZ FLORES
(RUBRICA).

SECRETARIO
L.C.P. Y A.P. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJA
(RUBRICA).

TESORERO
C.P. JESUS SANCHEZ LOPEZ
(RUBRICA).

OSFAIM107/10/05 FECHA DE ELABORACION 18/07/2013

3539.-16 agosto.

SULTEPEC

H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

"2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTO DE LA NACION."

SULTEPEC

ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO

SULTEPEC 0049 AL 31 DE JUNIO DE 2013

CUENTA			CONCEPTO	IMPORTE AL MES ANTERIOR	IMPORTE DEL MES	IMPORTE ACUMULADO
4000			**INGRESOS**			
4112						
4112	001	002	Impuestos sobre el Patrimonio	928,904.00	77,851.00	1,006,755.00
4141						
4141	004	001	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	29,136.50	1,585.30	30,721.80
4143						
4143	004	003	Derechos por Prestación de Servicios	586,198.80	37,208.00	623,406.80
4151						
4151	005	001	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	3,000.00	0.00	3,000.00
4159						
4159	005	009	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	21,515.00	6,325.00	27,840.00
4162						
4162	006	002	Multas	8,868.00	0.00	8,868.00
4168						
4168	006	008	Accesorios de Aprovechamientos	73,074.00	5,516.00	78,590.00
4169						
4169	006	009	Otros Aprovechamientos	9,070.00	0.00	9,070.00
4211						
4211	001	001	Participaciones	36,977,552.51	8,011,457.75	44,989,010.26
4212						
4212	001	002	Aportaciones	26,302,883.60	5,260,656.72	31,563,740.32
4311						
4311	001	001	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	32,464.67	16,106.38	48,571.05

OSFAIM107/10/05 FECHA DE ELABORACION: 23/07/2013

ESTADO DE ACTIVIDADES ACUMULADO

SULTEPEC 0049 AL 31 DE JUNIO DE 2013

CUENTA		CONCEPTO	IMPORTE AL MES ANTERIOR	IMPORTE DEL MES	IMPORTE ACUMULADO
		TOTAL INGRESOS	64,972,667.08	13,416,906.15	78,389,573.23
5000		**GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**			
5100		**Gastos de Funcionamiento**			
5100	1000	Servicios Personales	21,046,919.64	5,709,108.48	26,756,028.12
5100	2000	Materiales y Suministros	1,261,021.72	221,427.84	1,482,449.56
5100	3000	Servicios Generales	3,828,822.50	1,627,018.25	5,455,840.75
5200		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,437,651.94	5,595,413.14	8,033,065.08
5300		Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
5400		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,723,029.97	1,961,053.80	5,684,083.77
5500		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00	0.00
5600		Inversion Publica	0.00	0.00	0.00
5700		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,938.40	3,447.30	25,386.70
		TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	32,319,384.17	15,117,468.81	47,436,852.98
		AHORRO / DESAHORRO DE LA GESTION	**32,653,282.91**	**-1,700,562.66**	**30,952,720.25**

PRESIDENTE
C. JOSE IVÁN DIAZ FLORES
(RUBRICA).

SECRETARIO
L.C.P. Y A.P. CLAUDIA MUÑOZ CARBAJA
(RUBRICA).

TESORERO
C.P. JESUS SANCHEZ LOPEZ
(RUBRICA).

OSFAIM107/10/05 FECHA DE ELABORACION 23/07/2013

3540.-16 agosto.

HIBOS SISTEMAS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V,

HSS-110919-DU0

AV. REVOLUCION NO. 27 COND. 3 CASA 7 COL. EL CALVARIO
ECATEPEC, EDO. DE MEXICO C.P. 55020

BALANCE GENERAL
4 DE JULIO DE 2013

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		**Pasivo a Corto Plazo**	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	0.00		
		Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Circulante			
		Otros Pasivos	
Inventarios	-		
		Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante			
		Total de Otros Pasivos	-
Activo Fijo			
		Total Pasivo	
Terrenos	-		
Edificios	-		
Equipo de Transporte	-	**Capital Contable**	
Equipo de Oficina	-		
Equipo de Computo	-	Capital Social	0.00
Gastos de Instalación	-	Reservas	-
Dep. y Amort. Acumulada	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Total de Activo Fijo	-	**Total Capital Contable**	
Total de Activo	0.00	**Total de Pasivo y Capital**	0.00

Virginia Vázquez Lizardi
Representante Legal
(Rúbrica).

966-A1.-16 agosto, 2 y 17 septiembre.

NUESTRA VISION ES EL DEPORTE SA DE CV

NUESTRA VISION ES EL DEPORTE, S.A. DE C.V.

NVE-110805-T81

MICHELET No. 73 COL. ANZURES C.P. 11590 MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL
24 DE JUNIO DE 2013

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		**Pasivo a Corto Plazo**	
Bancos	0.00	Acreedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	0.00		
		Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Circulante			
		Otros Pasivos	
Inventarios	-		
		Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante			
		Total de Otros Pasivos	-
Activo Fijo			
		Total Pasivo	
Terrenos	-		
Edificios	-		
Equipo de Transporte	-	**Capital Contable**	
Equipo de Oficina	-		
Equipo de Computo	-	Capital Social	0.00
Gastos de Instalación	-	Reservas	-
Dep. y Amort. Acumulada	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Total de Activo Fijo	-	**Total Capital Contable**	
Total de Activo	0.00	**Total de Pasivo y Capital**	0.00

Jorge Villafuerte Rivera
Representante Legal
(Rúbrica).

966-A1.-16 agosto, 2 y 17 septiembre.

AMAR ES SERVIR

Asociación Pro - Ayuda Familiar, A. C.

ASOCIACION PRO–AYUDA FAMILIAR, A.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CIRCULANTE	0.00
		PATRIMONIO	41,201.78
		RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR	5,886.84
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(47,088.62)
ACTIVO FIJO	0.00	SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

El patrimonio de la Asociación fue destinado a otra entidad autorizada para recibir donativos deducibles, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de nombre "Familiares y Amigos de los Enfermos Psiquiátricos, A.C."

NORMA ASUNCION CENTENO MARTINEZ
(Firma)
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

964-A1.-16, 26 agosto y 5 septiembre.

HERLU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y PROYECTO DE OBRAS ELECTROMECANICAS Y CIVILES

HERLU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	0.0
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México, D.F., a 06 de agosto del 2013.

Liq. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

967-A1.-16, 30 agosto y 13 septiembre.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán

2013 - 2015

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JUAN EUCEBIO RAMIREZ BARRERA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO 2013-2015 DOS MIL TRECE – DOS MIL QUINCE; NOMBRAMIENTO QUE CONSTA EN EL PUNTO TRES DE LA SESION SOLEMNE DE CABILDO NUMERO UNO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRECE Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 121 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 91 FRACCION X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

Que la presente es copia fiel de la original y tuve a la vista, que coteje en cinco fojas útiles solo por el anverso, tomada fielmente del libro de Actas de Cabildo correspondiente al H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, México, periodo 2009-2012 dos mil nueve – dos mil doce. En que se encuentra asentado el **Punto número Diez** de la orden del día, correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo número **Ciento Cincuenta y tres** de fecha **quince de noviembre del dos mil doce.**----------

Punto número diez. En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que el presente punto se refiere a **la propuesta y aprobación en su caso para autorizar cambio de uso de suelo en predios propiedad de la moral Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICA), ubicados en el Barrio San Martín.** En uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal se dirige a los presentes y pone a su consideración para su aprobación en su caso, la solicitud que al texto dice:----------

ASUNTO: Licencia de Uso de Suelo
para los predios que se indican.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEPOTZOTLAN,
ESTADO DE MEXICO. PRESIDENTE MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

Lic. Juana Castillo Sánchez, representante legal de **Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.**, como lo acredito con la escritura pública número 175,917 otorgada el día 11 de septiembre de 2007, ante la fe del Notario Público 38 del Distrito Federal, Licenciado Jesús Castro Figueroa, de la que exhibo como **ANEXO 1**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida del Trabajo s/n, Barrio Texcacoa, Código Postal 54600, Municipio de Tepotzotlán Estado de México, y autorizando para los mismos efectos a los señores Licenciados **Jorge Arturo Santoyo Vázquez, Oscar Chanona García, David Ortiz Ibarra, Alma Guadalupe Ortiz García, Filiberto García Medina, Marisol Susana Gómez Alatorre**, así como a los señores **David Ortiz García, Al Bryan González Barrera y Juan Sandoval Rodríguez**, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 5.55, 5.56 del Código Administrativo del Estado de México, 123, 124, 125 Y Tercero transitorio de su Reglamento, vengo a solicitar tenga a bien autorizar a mi representada Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de CV., **Licencia de Uso de Suelo Industrial No Contaminante para los predios con cuenta catastral Números 006-01-079-01-0000, 006-01-079-02-0000, 006-01-079-04-0000, 006-01-079-05-0000, 006-01-079-06-0000 Y 006-01-079-54-0000,** propiedad de mí representada; petición que tiene como fundamento los siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., es una empresa 100% mexicana, constituida el 4 de julio de 1947, teniendo su principal asiento de negocios en Boulevard Manuel Avila Camacho N° 36, 5° piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en México Distrito Federal.

2.- Que en los años de 1976 a 1983, adquirió a través de sus filiales los predios antes mencionados, mismos que han sido ocupados desde que fueron adquiridos, para oficinas Administrativas, taller de mantenimiento de cimbras y de maquinaria. **(ANEXO 2).**

3.- En el año de 2000, mi representada vendió dicho predio a una de sus filiales **VIVEICA, S.A. de C.V.,** para la construcción de un completo habitacional, mismo que no fue autorizado, por lo que dicha filial, devolvió los predios en cuestión a través de un contrato privado de compraventa, mismo que fue formalizado ante Notario público N°. 172 del Distrito Federal Lic. Aquilea Infanzón Rivas, a través de la escritura pública N° 26,258 del día 21 de febrero de 2012, recuperando la propiedad y posesión de los 6 inmuebles, los cuales están registrados con número de cuenta catastral: **006-01-079-01-0000, 006-01-079-02-0000, 006-01-079-04-0000, 006-01- 079-05-0000, 006-01-079-06-0000 Y 006-01-079-54-0000. (ANEXO 3).**

4.- Que con motivo de la adquisición de los predios mencionados, con fecha 2 de julio del año en curso, mi representada solicito a la Dirección de Desarrollo Urbano, **cédula Informativa de Zonificación,** de los predios referidos, mismas que fueron expedidas con el siguiente **Uso de Suelo:**

A. **Cuenta catastral 006-01-079-01-0000.-** 59,032.00 m2.--Habitacional Unifamiliar Una vivienda por cada 1,000 m2. -Habitacional Plurifamiliar, hasta 60 viviendas. Oficinas más de 500 m2 construidos (UIR). Comercio básico hasta 30 m2 construidos. -Centros de consultorios sin encamados hasta 500 m2 construidos. -Educación elemental y básica hasta 4 aulas. -instalaciones religiosas cualquier superficie (UIR). -Gimnasios en general hasta 250 m2 construidos. -Parques y jardines cualquier superficie (UIR). -Casas de cuna y estancias infantiles cualquier superficie (UIR). -Asociaciones civiles cualquier superficie (UIR). -Sitios 6 bases de taxis cualquier superficie (UIR).- **El predio se localiza en' una zona clasificada como Habitacional (H-1667 -A) y Corredor Urbano (CRU-41-7-A). (ANEXO 4)**

B. **Cuenta catastral 006-01-079-02-0000.-** 20,000.00 m2.- -Habitacional Unifamiliar una vivienda por cada 200 m2. -Habitacional Plurifamiliar más de 60 viviendas (UIR). **-Oficinas, mas de 500 m2 (UIR).** -Comercio de productos y servicios básico, hasta 120 m2. -Establecimiento con servicio de alimentos sin bebidas alcohólicas, solo de moderación hasta 120 m2. -Centro de consultorios sin encamados hasta 120 m2. -Educación elemental y básica hasta 4 aulas. -instalaciones religiosas, cualquier superficie (UIR). -Parques y jardines cualquier superficie (UIR). -Casas de cuna, estancia infantil, cualquier superficie (UIR). -Asociaciones civiles, cualquier superficie (UIR). -Casetas y comandancias (UIR). -Estacionamientos hasta 50 cajones. -Sitios 6 bases de taxis, cualquier superficie. **el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional (H-333-A). (ANEXO 5)**

C. **Cuenta catastral 006-01-079-04-0000.-** 36,480 m2.- -Habitacional Unifamiliar una vivienda por cada 200 m2. -Habitacional Plurifamiliar más de 60 viviendas (UIR). **-Oficinas, mas de 500 m2 (UIR).** –Comercio de productos y servicios básico, hasta 120 m2. Establecimiento con servicio de alimentos sin bebidas alcohólicas, solo de moderación hasta 120 m2. -Centro de consultorios sin encamados hasta 120 m2. -Educación elemental y básica hasta 4 aulas. -instalaciones religiosas, cualquier superficie (UIR). -Parques y jardines cualquier superficie (UIR). -Casas de cuna, estancia infantil, cualquier superficie (UIR). -Asociaciones civiles, cualquier superficie (UIR). Casetas y comandancias (UIR). -Estacionamientos hasta 50 cajones. Sitios y Bases de Taxis, cualquier superficie. **el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional (H-333-A). (ANEXO 6)**

D. **Cuenta catastral 006-01-079-05-0000.-** 18,421 m2.- -Habitacional Unifamiliar una vivienda por cada 200 m2. -Habitacional Plurifamiliar más de 60 viviendas (UIR). -Oficinas, mas de 500 m2 (UIR). -Comercio de productos y servicios básico, hasta 120 m2. -Establecimiento con servicio de alimentos sin bebidas alcohólicas, solo de moderación hasta 120 m2. -Centro de consultorios sin encamados hasta 120 m2. -Educación elemental y básica hasta 4 aulas. -instalaciones religiosas, cualquier superficie (UIR). -Parques y jardines cualquier superficie (UIR). -Casas de cuna, estancia infantil, cualquier superficie (UIR). -Asociaciones civiles, cualquier superficie (UIR). -Casetas y comandancias (UIR). -Estacionamientos hasta 50 cajones. -Sitios 6 bases de taxis, cualquier superficie. el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional (H-333-A). **(ANEXO 7)**

E. **Cuenta catastral 006-01-079-06-0000.-** 11,111 m2.- -Habitacional Unifamiliar una vivienda por cada 200 m2. -Habitacional Plurifamiliar más de 60 viviendas (UIR). -Oficinas, mas de 500 m2 (UIR). -Comercio de productos y servicios básico, hasta 120 m2. -Establecimiento con servicio de alimentos sin bebidas alcohólicas, solo de moderación hasta 120 m2. -Centro de consultorios sin encamados hasta 120 m2. -Educación elemental y básica hasta 4 aulas. -instalaciones religiosas, cualquier superficie (UIR). -Parques y jardines cualquier superficie (UIR). -Casas de cuna, estancia infantil, cualquier superficie (UIR). -Asociaciones civiles, cualquier superficie (UIR). -Casetas y comandancias (UIR). -Estacionamientos hasta 50 cajones. -Sitios 6 bases de taxis, cualquier superficie. el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional (H-333-A). **(ANEXO 8)**.

F. **Cuenta catastral 006-01-079-54-0000.-** 13,285.00 m2.- -Habitacional Unifamiliar Una vivienda por cada 1,000 m2. -Habitacional hasta 60 viviendas. -Oficinas más de 500 m2 construidos (UIR). -Comercio Básico hasta 30 m2 construidos. -Centros de consultorios sin encamados hasta 500 m2 construidos. -Educación Elemental y Básica hasta 4 aulas. -instalaciones religiosas cualquier superficie (UIR). -Gimnasios en general hasta 250 m2 construidos. -Parques y jardines cualquier superficie (UIR). -Casas de cuna y estancias infantiles cualquier superficie (UIR). -Asociaciones civiles cualquier superficie (UIR). -Sitios o bases de taxis cualquier superficie (UIR). el predio se localiza en una zona clasificada como Habitacional (H-1667-A). **(ANEXO 9)**

5.- Que por el objeto social de mi mandante, que es la construcción de obras tanto públicas como privadas y la explotación de diversas ramas de la ingeniería, por lo que requiere la autorización del uso del suelo Industrial no contaminante, y mantener el uso de suelo de Corredor Urbano, en el predio que lo tiene asignado, conforme en la siguiente clasificación o modalidad **(ANEXO 10 PLANO)**:

A. Cuenta catastral 006-01-079-01-0000.- 59,032.00 m2. • CRU-417A Corredor Urbano. Usos permitidos: Habitacional Unifamiliar (una vivienda por cada 250m2), Habitacional Plurifamiliar, hasta 60 viviendas, Oficinas de Oficinas más de 500 m2 construidos (UIR) Servicios financieros cualquier superficie (UIR) • Comercios de productos y servicios básicos, más de 300 m2 construido (UIR) • Comercios de productos y servicios especializados, más de 300m2 construidos (UIR) Comercios de materiales para la construcción, venta y/o renta de equipos para la construcción, cualquier superficie (UIR) • Comercios para la venta, renta, deposito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general, mas de 500 m2 construidos (UIR) • Establecimiento para el servicio de vehículos, cualquier superficie Impresión de periódicos, libros, revistas y similares, billetes de loterías, timbres y folletos hasta 600 m2 construidos (UIR) ·Productos artesanales de piñatas, papel mater, flores, encuadernación, fotograbado y fabricación de clichés y similares hasta 6500 m2 construidos • Captación y distribución de agua, cualquier superficie (UIR) • Instalaciones en general, cualquier superficie (UIR). ·Instalaciones para la recreación y los deportes, canchas descubiertas en general, cualquier superficie. ·Instalaciones para deportes de exhibición al aire libre, • clubes e instalaciones campestres· parques y jardines·

B. Cuenta catastral 006-01-079-02-0000.- 20,000.00 m2.- I-G-N Industria Grande No contaminante: Industria ligera, bodegas y talleres; en ella se permite además la industria doméstica, maquiladoras y de alta tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de riesgo para el medio ambiente, para la población, para sus bienes materiales, para el patrimonio cultural y para el patrimonio del Estado. Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal. Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m2 construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.

C. Cuenta catastral 006-01-079-04-0000.- 36,480 m2.- • I-G-N Industria Grande No contaminante: Industria ligera, bodegas y talleres; en ella se permite además la industria doméstica, maquiladoras y de alta tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de riesgo para el medio ambiente, para la población, para sus bienes materiales, para el patrimonio cultural y para el patrimonio del Estado. Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal. Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m2 construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.

D. **Cuenta catastral 006-01-079-05-0000.- 18,421 m2.- • I-G-N Industria Grande No contaminante:** Industria ligera, bodegas y talleres; en ella se permite además la industria doméstica, maquiladoras y de alta tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de riesgo para el medio ambiente, para la población, para sus bienes materiales, para el patrimonio cultural y para el patrimonio del Estado. Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal. Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m2 construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.

E. **Cuenta catastral 006-01-079-06-0000.- 11,111 m2.- • I-G-N Industria Grande No contaminante:** Industria ligera, bodegas y talleres; en ella se permite además la industria doméstica, maquiladoras y de alta tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de riesgo para el medio ambiente, para la población, para sus bienes materiales, para el patrimonio cultural y para el patrimonio del Estado. Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal. Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m2 construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y. servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.

F. **Cuenta catastral 006-01-079-54-0000.- 13,285.00 m2.- I-G-N Industria Grande No contaminante:** Industria ligera, bodegas y talleres; en ella se permite además la industria doméstica, maquiladoras y de alta tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de riesgo para el medio ambiente, para la población, para sus bienes materiales, para el patrimonio cultural y para el patrimonio del Estado. Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal. Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m2 construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.

Por las consideraciones expuestas, solicito de ese H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, **conceda** a Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., **el Uso de Suelo Industrial no contaminante (I-G-N)** en los predios con cuenta catastral manifestados en estos predios **(006-01-079-02-0000, 006-01-079-04-0000, 006-01-079-05-0000, 006-01-079-06-0000, 006-01-079-54-0000 y Corredor Urbano CRU-417) en el predio con cuenta catastral 006-01-079-01-0000.**

Atentamente: Lic. Juana Castillo Sánchez, Representante Legal de Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. ----------

Al término de la lectura el Presidente Municipal solicita a los presentes se manifiesten al respecto de la propuesta para otorgar el Cambio de Uso de Suelo solicitado. Después de un amplio debate en el que se manifestaron observaciones y puntualizaciones, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa que la propuesta es aprobada por **unanimidad** de votos, tomándose los siguientes acuerdos: ----------

Primero.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de votos, el Cambio de Uso de Suelo solicitado por la moral Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., a través de su representante legal la Licenciada Juana Castillo Sánchez, conforme al documento descrito con anterioridad en el cuerpo de la presente Acta. ----------

Segundo.- El Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de votos autorizar a los CC. Presidente, Síndico y Secretario Municipales a llevar a cabo la firma del Convenio respectivo con la moral Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., a través de su representante legal la Licenciada Juana Castillo Sánchez. ----------

Tercero.- El Ciudadano Presidente Municipal por Ministerio de Ley instruye al Secretario del Ayuntamiento, de cuenta de la presente aprobación y la asiente en el Acta de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, notificando a los integrantes de las comisiones y responsables de las distintas áreas de la Administración Municipal, involucradas en el presente acuerdo, para su ejecución y seguimiento hasta su total conclusión.----------

Quedando con ello debidamente subsanado el presente punto lo anterior, para los efectos legales que a derecho correspondan---------- Doy fe.-

ES SESION ORDINARIA DE CABILDO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Para todos los efectos legales a que haya lugar en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, a los diez días del mes de julio de dos mil trece.

LIC. JUAN EUCEBIO RAMIREZ BARRERA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

3521.-16 agosto.